

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Deportes y Protección Civil, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y la Fundación EMET Arco Iris para el desarrollo del proyecto "Programa Deportivo: ACTIVATE: Programa socioeducativo de intervención a través del deporte", cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA FUNDACIÓN EMET ARCO IRIS

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, la Presidenta de la Fundación EMET ARCO IRIS, D.ª María Auxiliadora Fernández López, en nombre y representación de la Fundación EMET Arco Iris.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto ""Programa Deportivo: ACTIVATE: Programa socioeducativo de intervención a través del deporte".

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) "La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...", así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.



La Fundación EMET ARCO IRIS es, de conformidad con el artículo 1 de sus Estatutos, una organización de naturaleza fundacional y sin fin de lucro; tiene, de conformidad con el artículo 2, personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada. Según el artículo 6, la Fundación tiene los fines siguientes:

- Garantizar los derechos humanos y mejorar la calidad de la vida de las personas en situación o riesgo de exclusión social y prevenir los factores que la causan.
- Promoción y defensa de los derechos de los ciudadanos relacionados con la acción social a fin de mejorar la condición de vida de los colectivos más vulnerables y desprotegidos.
- La atención interdisciplinar a personas con problemas de adicción, proporcionándoles los tratamientos necesarios para superar sus adicciones y conseguir su desarrollo integral como personas.
- La atención interdisciplinar, a los colectivos siguientes, que se encuentren en situación de vulnerabilidad y/o riesgo de exclusión social: infancia, jóvenes, familias, inmigrantes, mujeres y niñas víctimas de trata de seres humanos – con especial atención a mujeres embarazadas y con hijos menores a su cargo, mujeres drogodependientes víctimas de violencia de género así como a sus hijos y personas, especialmente mujeres y niños, con necesidades de protección internacional.
- La inserción socio-laboral, así como la mejora de vida de los colectivos mencionados.
- La promoción de actuaciones de voluntariado en la Fundación y/o fuera de ella.
- La cooperación internacional con países en vías de desarrollo, para la promoción integral de las personas beneficiarias de las actuaciones que se lleven a cabo.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se establecerán controles parciales y globales a realizar por el Jefe del Departamento de Juventud y Deportes, que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y



como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 3.560 €, aportando la Diputación un importe de 3000,00€ y la entidad un importe de 560,00€.

El pago de la subvención nominativa por el importe de 3.000 € (**tres mil euros**) con **cargo a la aplicación presupuestaria 297.3412.48941 Conv. Fundación EMET. Prog. Deportivo** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles,



placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, Youtube...) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

“(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)”.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.



A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a





del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente al Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, y dentro de este a la meta **3.4** del ODS: De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar. Tiene sinergias con el Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y dentro de este a la meta **8.9** del ODS: De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. Y también con el Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y dentro de este con la meta **17.17** del ODS: Fomentar y promover la constitución de alianzas



eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas; y su realización pretende conseguir todas los objetivos y las metas citados.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:



DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	LA PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN EMET ARCO IRIS
D. Salvador Fuentes Lopera	D.ª María Auxiliadora Fernández López



ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

<u>GASTOS CORRIENTES (GC)</u>	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	2.271€
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	729€
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina. v material didáctico	
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
Publicidad v propaganda: carteles. folletos.etc.	
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc).Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar): - - -	
Colaboraciones puntuales de profesionales.	
Gastos federativos	
Gastos por arbitrajes.	
Premios. subsidios. becas. en metálico v en especie	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering , farmacia, etc. (detallar): - Gastos de desplazamiento - -	
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
Gastos de manutención/avitallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	
Gasto en material y equipamiento	560€





Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	
GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (4):	IMPORTE
1.- Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local	
a) Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.	
b) Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.	
c) Gastos en comunicaciones (telefonía ,mensajería, mantenimiento de la pagina web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).	
d) Seguro de responsabilidad civil de la entidad.	
e) Reparaciones simples y conservación.	
2.- Gastos de gestión y administración	
a) Contratos de administradores de los proyectos.	
b) Contratos auditorías externas sobre la gestión.	
c) Contratos control de calidad.	
3.- Gastos de tipo económico-jurídico:	
a) Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.	
b) Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.	
c) Arrendamiento financiero.	
d) Ejercicio de la opción de compra.	
e) Seguros e intereses de costes de refinanciación	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (5)	4.- IMPORTE
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL GASTOS	3.560€





INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	560€
Aportación participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita a Diputación	3.000€
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	84,27%
TOTAL INGRESOS	3.560€

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto será abril a diciembre de 2026.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será de enero a diciembre de 2026.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio



ANEXO MODELO DE PROYECTO

(CONTENIDO ESENCIAL DE LA MEMORIA INICIAL DE UN PROYECTO O PROYECTO)

1) Entidad que solicita la subvención

Fundación EMET ARCO IRIS

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

Fundación EMET ARCO IRIS

3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:

El proyecto **ACTÍVATE: Programa socioeducativo de intervención a través del deporte** es una intervención de carácter socioeducativo, preventivo y terapéutico, orientada a la promoción del bienestar físico y emocional, la mejora de la convivencia y el desarrollo personal de menores en situación de vulnerabilidad. Se enmarca dentro de actuaciones de carácter social con componente educativo y de intervención psicosocial a través de la actividad física y el deporte.

El proyecto se desarrollará en la provincia de Córdoba, concretamente en los centros de menores con problemas de conducta de la Fundación EMET: **La Marquesa (Montilla), Contadero (Lucena) y Vado de los Bueyes (Lucena)**. Estos recursos residenciales de protección ofrecen atención integral a menores con trayectorias vitales marcadas por situaciones de desprotección, trauma, violencia o exclusión social, que inciden directamente en su desarrollo emocional, conductual y relacional.

La puesta en marcha del proyecto responde a la necesidad detectada por la Fundación de generar **espacios alternativos de intervención** que permitan trabajar la regulación emocional, la canalización de la energía, la convivencia y la adquisición de hábitos saludables. Muchos de los menores presentan dificultades en el control de impulsos, baja tolerancia a la frustración, problemas de conducta y dificultades en la interacción social, lo que hace imprescindible incorporar metodologías prácticas y motivadoras que complementen la intervención educativa tradicional.

En este contexto, el proyecto ACTÍVATE se plantea como una respuesta adecuada a dichas necesidades, utilizando el deporte y la actividad física como herramienta terapéutica y educativa a través de distintas disciplinas y dinámicas deportivas.

El **fútbol** permite trabajar la adquisición de normas, el control de impulsos, la gestión de la frustración y el respeto hacia los demás, facilitando la mejora de la convivencia y el trabajo en equipo.

El **baloncesto** favorece la coordinación, la toma de decisiones y la comunicación, potenciando habilidades sociales y la interacción positiva entre iguales.

El **voleibol** fomenta especialmente la cooperación y el apoyo mutuo, al requerir la participación activa y coordinada de todo el grupo.

Los **circuitos deportivos y el entrenamiento funcional** permiten canalizar la energía, mejorar la disciplina, la constancia y la percepción de logro personal, contribuyendo al fortalecimiento de la autoestima.

Los **juegos cooperativos** facilitan la cohesión grupal, la resolución de conflictos y el desarrollo de la empatía, al priorizar dinámicas grupales no competitivas.

Las **actividades de coordinación y psicomotricidad** favorecen el control corporal, la atención y la autorregulación, aspectos clave en menores con dificultades conductuales.





Las **sesiones de estiramientos y relajación** incorporan un espacio de calma, permitiendo trabajar la regulación emocional, la reducción de la activación y la conexión con el propio cuerpo.

La elección de estas actividades responde a su capacidad para **abordar de forma integral las necesidades de los menores**, permitiendo trabajar simultáneamente aspectos físicos, emocionales y sociales. El deporte actúa como un canal accesible para la expresión, la regulación y el aprendizaje de normas, especialmente en menores con dificultades para interiorizar contenidos desde enfoques más tradicionales.

Se trata de una metodología especialmente adecuada para este perfil de población, ya que es **motivadora, dinámica y altamente participativa**, facilitando la implicación activa de los menores, reduciendo resistencias y generando un espacio estructurado donde pueden desarrollar habilidades personales y sociales de forma progresiva.

Asimismo, el trabajo a través del deporte permite desarrollar competencias clave como la disciplina, la responsabilidad, el respeto, la tolerancia a la frustración, el trabajo en equipo y la gestión emocional, contribuyendo de manera directa a su proceso educativo y a la mejora de la convivencia en los centros.

La experiencia previa de la entidad en la anualidad 2025, a través del proyecto **DeportEmet**, desarrollado fuera de los centros, ha demostrado resultados muy positivos, incrementando la motivación de los menores hacia la práctica deportiva, mejorando su participación y favoreciendo cambios significativos en su comportamiento y actitud. Esta experiencia ha puesto de manifiesto el potencial del deporte como herramienta de intervención, lo que refuerza la idoneidad de trasladar este tipo de actuaciones al entorno cotidiano de los centros, garantizando una mayor continuidad e impacto.

El proyecto presenta una **alta viabilidad tanto técnica como económica**, ya que se desarrollará en los propios recursos de la entidad, utilizando espacios disponibles y contando con profesionales cualificados. Esto permite optimizar los recursos y asegurar una correcta ejecución.

Para garantizar el éxito del proyecto, se contemplan medidas paliativas y correctoras durante su desarrollo, tales como la adaptación continua de las actividades al perfil de los menores, la flexibilidad en la intensidad de las dinámicas, la coordinación permanente con los equipos educativos y la evaluación periódica del desarrollo del programa. Estas medidas permitirán introducir ajustes cuando sea necesario, asegurando una intervención eficaz.

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

a) Objetivo general

Promover el bienestar físico y emocional de niños, niñas y adolescentes con problemas de conducta, mediante la implementación de un programa socioeducativo basado en la actividad física y el deporte, que favorece la regulación emocional, la adquisición de hábitos saludables y el desarrollo de habilidades sociales.

b) Objetivos específicos y metas

Favorecer la canalización de la energía y la expresión emocional a través de la actividad física.

- **Metas:**

- Desarrollar actividades deportivas (fútbol, baloncesto, voleibol y circuitos deportivos) como espacios de expresión y liberación emocional.
- Facilitar la identificación y canalización de emociones mediante el movimiento y la actividad física.
- Generar entornos estructurados donde los menores puedan expresar



tensiones y emociones de forma adecuada.

Objetivo específico 2:

Mejorar la autoestima y la percepción de capacidad personal.

- **Metas:**
 - Promover la superación personal mediante la consecución de retos deportivos adaptados.
 - Fomentar el reconocimiento de logros individuales y grupales.
 - Impulsar la participación activa en las actividades como forma de refuerzo positivo y empoderamiento personal.

Objetivo específico 3:

Desarrollar habilidades sociales y mejorar la convivencia grupal.

- **Metas:**
 - Implementar actividades grupales que favorezcan la cooperación y el trabajo en equipo.
 - Potenciar el respeto a normas, la escucha activa y la comunicación entre iguales.
 - Generar espacios de interacción positiva y resolución pacífica de conflictos a través del deporte.

Objetivo específico 4:

Favorecer la regulación emocional y la gestión de impulsos.

- **Metas:**
 - Incorporar actividades deportivas y dinámicas de relajación que favorezcan la autorregulación.
 - Ofrecer herramientas para el control de impulsos y la gestión de la frustración.
 - Reducir conductas disruptivas mediante la práctica deportiva estructurada.

Objetivo específico 5:

Fomentar la participación, el compromiso y la adquisición de hábitos saludables.

- **Metas:**
 - Establecer una programación continua de actividades deportivas con carácter semanal.
 - Incentivar la asistencia regular y la implicación progresiva de los menores.
 - Promover la incorporación del deporte como hábito saludable en su vida cotidiana.

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto

El proyecto **ACTÍVATE: Programa socioeducativo de intervención a través del deporte** está dirigido principalmente a menores y adolescentes en situación de vulnerabilidad, atendidos en los recursos residenciales de la Fundación EMET Arco Iris en la provincia de Córdoba.

Perfil de los destinatarios directos

Los beneficiarios directos son menores de entre aproximadamente **12 y 17 años** que presentan:

- Problemas de conducta y dificultades de adaptación social.
- Problemas de adicciones o conductas asociadas al consumo.
- Trayectorias vitales marcadas por situaciones de desprotección, abandono, violencia o negligencia.
- Dificultades en la gestión emocional, el control de impulsos y las habilidades sociales.
- Baja tolerancia a la frustración y dificultades en el cumplimiento de normas.
- Experiencias traumáticas que influyen en su desarrollo personal, conductual y relacional.



Se trata de una población que, debido a sus características, presenta especiales dificultades para canalizar su energía de forma adecuada, gestionar sus emociones y adaptarse a normas de convivencia. En muchos casos, el consumo de sustancias o conductas adictivas se asocia a dificultades en la regulación emocional y la impulsividad, lo que hace especialmente adecuada la utilización de metodologías basadas en la actividad física, el deporte y el trabajo corporal como herramienta socioeducativa y terapéutica.

Número de beneficiarios directos

El proyecto tendrá un alcance directo sobre un total estimado de **36 menores**, distribuidos en los siguientes recursos:

- Centro de menores La Marquesa (Montilla): 12 menores
- Centro de menores Contadero (Lucena): 8 menores
- Residencia Vado de los Bueyes (Lucena): 16 menores

Este número se corresponde con la ocupación real de los centros, lo que permite una intervención continuada y adaptada a las necesidades individuales de cada participante.

Beneficiarios indirectos

El proyecto también generará un impacto positivo en otros agentes vinculados al entorno de los menores:

- Equipos educativos y técnicos de la Fundación EMET (educadores/as sociales, psicólogos/as, integradores/as), que verán reforzada su intervención gracias a herramientas complementarias de trabajo conductual y emocional a través del deporte.
- Entorno social y comunitario de Lucena y Montilla (Profesionales de la salud y centros educativos), en la medida en que se favorece la integración social, la adquisición de hábitos saludables y la reducción de conductas disruptivas.
- Entidades y recursos del sistema de protección de los/las menores, que cuentan con una intervención más completa y eficaz.

6) Temporalidad o periodo de ejecución.

El proyecto **ACTÍVATE: Programa socioeducativo de intervención a través del deporte** se desarrollará durante la anualidad 2026, estructurándose en tres fases diferenciadas que garantizan una adecuada planificación, ejecución y evaluación del mismo.

Fase preparatoria (enero – marzo 2026)

Durante esta fase se llevarán a cabo todas las actuaciones necesarias para la correcta puesta en marcha del proyecto, entre ellas:

- Planificación técnica y diseño detallado de las actividades deportivas.
- Coordinación con los equipos educativos de los centros participantes.
- Organización de calendarios y distribución de sesiones por centros.
- Adquisición y preparación de materiales necesarios para el desarrollo de las actividades.

Esta fase permitirá adaptar el proyecto a las características concretas de cada recurso y grupo de menores.

Fase de ejecución (abril – diciembre 2026)

La fase de ejecución constituye el desarrollo efectivo del proyecto, con la realización de las actividades deportivas en los distintos centros.



Las actividades se desarrollarán de forma semanal, con una duración aproximada de **1 hora por sesión en cada centro**, alcanzando un total estimado de **39 sesiones por centro**.

Durante este periodo se implementarán las siguientes líneas de intervención:

- Actividades deportivas en la Residencia de Menores **Vado de los Bueyes (Lucena)**.
- Actividades deportivas en el Centro de Menores **Contadero (Lucena)**.
- Actividades deportivas en la Comunidad Terapéutica **La Marquesa (Montilla)**.

Asimismo, durante el mes de diciembre de 2026 se llevará a cabo una **actividad final de cierre**, consistente en una jornada deportiva conjunta o actividad grupal, que permitirá visibilizar el proceso realizado por los menores y reforzar su motivación, autoestima y reconocimiento.

De forma paralela, durante toda la fase de ejecución se realizará el seguimiento continuo del proyecto por parte de los equipos educativos y técnicos, así como la coordinación entre profesionales.

Fase de cierre (diciembre 2026)

En esta fase se llevarán a cabo las acciones finales necesarias para la finalización del proyecto:

- Evaluación de resultados y análisis del impacto de las actividades.
- Recopilación de información, registros y evidencias del desarrollo del proyecto.
- Elaboración de la memoria técnica y económica justificativa.
- Cierre administrativo y técnico del proyecto.

Periodo	Actividad	Descripción
Abril 2026	Inicio de actividades	Puesta en marcha del programa en los tres centros.
Abril – Diciembre 2026	Actividades deportivas (Vado de los Bueyes)	Sesiones semanales (1 h) durante 39 semanas.
Abril – Diciembre 2026	Actividades deportivas (Contadero)	Sesiones semanales (1 h) durante 39 semanas.
Abril – Diciembre 2026	Actividades deportivas (La Marquesa)	Sesiones semanales (1 h) durante 39 semanas.
Abril – Diciembre 2026	Seguimiento y coordinación	Reuniones periódicas, seguimiento técnico y evaluación continua del proyecto.
Diciembre 2026	Actividad final	Jornada deportiva final o actividad grupal de cierre.
Diciembre 2026	Fase de cierre	Evaluación final, recopilación de



		documentación y memoria justificativa.
--	--	--

7) Organización y Recursos humanos

a) Representante legal de la entidad

La entidad solicitante es la Fundación EMET Arco Iris, cuya representación legal corresponde a:

Dolores Auxiliadora Fernández López

Dirección: C/ Torre de San Nicolás 6, 14003, Córdoba

Correo electrónico: auxiliadora@fundacionarcoiris.org / anabarranco@fundacionarcoiris.org

Teléfono de contacto: 957 476 847

b) Perfil del personal y dedicación

El proyecto contará con personal propio de la entidad, garantizando una intervención integrada en el funcionamiento habitual de los centros y adaptada a las necesidades de los menores.

• Educadores/as sociales – monitores deportivos (personal propio – 3 profesionales):

El proyecto será desarrollado por tres educadores/as sociales de la Fundación EMET Arco Iris, uno/a en cada centro participante (Residencia Vado de los Bueyes, Centro Contadero y Comunidad Terapéutica La Marquesa).

Se trata de profesionales de referencia en los recursos, que cuentan con experiencia en intervención socioeducativa y formación o habilidades en el ámbito deportivo, lo que permite integrar el deporte como herramienta educativa dentro de la intervención diaria con los menores.

o Dedicación: 8 horas mensuales por profesional durante 9 meses, lo que supone un total de 72 horas por monitor/a a lo largo del proyecto.

o Funciones:

- Planificación y desarrollo de las actividades deportivas en cada centro.
- Adaptación de las dinámicas al perfil, necesidades y evolución de los menores.
- Fomento de hábitos saludables y de la práctica deportiva regular.
- Trabajo de habilidades sociales, respeto de normas, cooperación y convivencia a través del deporte.
- Acompañamiento educativo durante las sesiones, favoreciendo la participación activa.
- Observación y seguimiento de la evolución de los menores en aspectos conductuales y relacionales.
- Integración de los aprendizajes adquiridos en el día a día del centro.



c) Previsión de costes de desplazamiento y otros gastos asociados

No se contemplan gastos de desplazamiento asociados al proyecto, al tratarse de personal propio de la entidad que desarrolla su intervención en los centros donde desempeña su actividad profesional habitual.

d) Organización y organigrama del proyecto

El proyecto se articula a través de una intervención directa desde los propios centros, siendo los educadores/as sociales los responsables de la planificación y desarrollo de las actividades deportivas en cada recurso.

Estructura organizativa:

• Educadores/as sociales – monitores deportivos:

- o Desarrollo directo de las actividades en cada centro.
- o Organización de los grupos y adaptación de las sesiones.
- o Fomento de la participación, la convivencia y el trabajo en equipo.
- o Seguimiento continuo de los menores y evaluación del impacto de las actividades.

La integración del proyecto dentro del equipo educativo de los centros garantiza su viabilidad, continuidad y coherencia con la intervención socioeducativa que se realiza con los menores.

8) Recursos materiales y técnicos necesarios

Para el desarrollo del proyecto **ACTÍVATE: Programa socioeducativo de intervención a través del deporte** se contará con los recursos materiales y técnicos necesarios para garantizar la correcta ejecución de las actividades en los distintos centros, optimizando tanto los recursos propios de la entidad como aquellos específicos adquiridos para la implementación del programa.

Infraestructuras e instalaciones

El proyecto se desarrollará en las instalaciones de los centros residenciales de la Fundación EMET Arco Iris:

- Centro de menores **La Marquesa (Montilla)**
- Centro de menores **Contadero (Lucena)**
- Residencia **Vado de los Bueyes (Lucena)**

Estos recursos disponen de **espacios exteriores, patios y zonas comunes** adecuadas para la práctica de actividades deportivas, así como de áreas amplias que permiten el desarrollo de dinámicas grupales en un entorno seguro, estructurado y adaptado a las necesidades de los menores.

El uso de estas instalaciones facilita la integración de las actividades en la rutina diaria de los centros, favoreciendo la continuidad del proyecto y la participación de los menores.

Equipamiento y material técnico

Para la realización de las actividades se utilizará equipamiento básico ya disponible en los centros, como:

- Espacios exteriores acondicionados para la práctica deportiva.

- Zonas polivalentes para la realización de actividades físicas y dinámicas grupales.
- Elementos deportivos existentes (porterías, canastas u otros equipamientos disponibles en los centros).

En caso necesario, se emplearán recursos adicionales que garanticen la correcta organización de las actividades y su adecuada adaptación a los espacios disponibles.

Material fungible y específico de las actividades

El proyecto contempla la adquisición de materiales específicos necesarios para el desarrollo de las actividades deportivas, tal y como se recoge en el presupuesto:

- Balones deportivos (fútbol, baloncesto y voleibol).
- Redes para porterías y redes de voleibol.
- Canastas o elementos adaptados para la práctica de baloncesto (en caso necesario).
- Conos y Material de señalización para la organización de ejercicios y dinámicas.

Estos materiales permitirán el desarrollo adecuado de las actividades, favoreciendo la participación activa de los menores, la organización de las sesiones y la práctica deportiva en condiciones adecuadas y seguras.

9) Metodología y viabilidad del proyecto.

El proyecto **ACTÍVATE: Programa socioeducativo de intervención a través del deporte** se desarrollará a través de una metodología **participativa, vivencial, inclusiva y centrada en la persona**, orientada a favorecer el desarrollo emocional, social y personal de los menores participantes.

La intervención se basa en el uso del **deporte como herramienta socioeducativa y terapéutica**, mediante la práctica de distintas disciplinas deportivas (fútbol, baloncesto, voleibol y dinámicas deportivas), que permiten abordar de forma integral las necesidades de los menores, facilitando la regulación emocional, la mejora de la conducta, la adquisición de hábitos saludables y el fortalecimiento de la convivencia.

Metodología de intervención

El proyecto se desarrollará mediante **sesiones grupales semanales en cada centro**, con una duración aproximada de **1 hora por sesión**, siguiendo una estructura progresiva:

• Fase inicial:

Generación de un clima de confianza, establecimiento de normas de juego y motivación de los participantes. Se prioriza la creación de un espacio seguro donde los menores puedan participar de forma activa, respetando normas y límites.

• Fase de desarrollo:

Implementación de actividades deportivas adaptadas al perfil del grupo. Se trabajarán contenidos relacionados con la cooperación, el respeto, la gestión de la frustración, el autocontrol y la convivencia, fomentando la participación activa y el aprendizaje experiencial a través del juego y el deporte.

• Fase de cierre:

Finalización de la sesión mediante dinámicas de vuelta a la calma, reflexión grupal y refuerzo positivo de las conductas adecuadas, consolidando los aprendizajes adquiridos durante la actividad.

Las actividades estarán adaptadas a las características, necesidades y evolución de los menores, garantizando una intervención flexible y ajustada a cada grupo.



Procedimiento de trabajo

El desarrollo del proyecto se llevará a cabo mediante:

- **Sesiones prácticas y dinámicas**, centradas en la experiencia directa y el aprendizaje a través del deporte.
- **Trabajo grupal**, fomentando la cooperación, el respeto de normas y la cohesión entre iguales.
- **Intervención educativa a través del deporte**, utilizando las situaciones de juego como herramienta para trabajar habilidades personales y sociales.
- **Adaptación continua**, en función del nivel de participación, motivación y necesidades detectadas en los menores.

Participación de los destinatarios

La participación de los menores es un eje central del proyecto. Se fomentará:

- La implicación activa en las actividades deportivas.
- La asunción de normas y responsabilidades dentro del grupo.
- La mejora de la convivencia a través del juego cooperativo.
- La participación en dinámicas grupales que favorezcan el trabajo en equipo.

El enfoque metodológico busca que los menores no sean meros receptores, sino **protagonistas activos de su propio proceso**, utilizando el deporte como medio de aprendizaje y desarrollo personal.

Coordinación y trabajo en red

El proyecto se desarrollará mediante una coordinación continua entre:

- El monitor deportivo responsable de la intervención.
- El personal educativo de los centros (apoyo organizativo, sin imputación económica).

Se realizará un seguimiento continuo del desarrollo de las actividades, permitiendo:

- Evaluar la evolución de los menores.
- Ajustar las actividades a las necesidades detectadas.
- Garantizar la coherencia con la intervención educativa que se desarrolla en los centros.

Resultados esperados

En relación con los objetivos planteados, se espera que el proyecto contribuya a:

- Mejorar la regulación emocional de los menores a través del deporte.
- Incrementar la autoestima y la percepción de capacidad personal.
- Favorecer el desarrollo de habilidades sociales y la mejora de la convivencia.
- Reducir conductas disruptivas y conflictos en los centros.
- Aumentar la participación y el compromiso en actividades grupales.
- Fomentar hábitos de vida saludables y el interés por la práctica deportiva.

Viabilidad del proyecto

En relación con los objetivos planteados, se espera que el proyecto alcance los siguientes resultados:

• Regulación emocional y conducta:

Al menos el **70 % de los menores** mejorarán su capacidad de control de impulsos y gestión de la frustración, evidenciado mediante su comportamiento durante las actividades deportivas.

• Autoestima y percepción de capacidad:

Al menos el **60 % de los menores** mostrarán una mejora en su autoestima, reflejada en una





mayor implicación en las actividades y en la finalización de las mismas.

• **Habilidades sociales y convivencia:**

Aproximadamente el **65 % de los menores** mejorarán sus habilidades sociales, observándose conductas de cooperación, respeto de normas y trabajo en equipo.

• **Reducción de conductas disruptivas:**

Se espera una reducción de al menos el **30 % en conductas disruptivas** durante el desarrollo de las sesiones deportivas.

• **Participación y compromiso:**

Al menos el **70 % de los menores** mantendrán una asistencia igual o superior al 70 % de las sesiones programadas.

• **Hábitos saludables:**

Al menos el **60 % de los menores** mostrarán una mayor predisposición hacia la práctica deportiva y la adopción de hábitos saludables.

10) Sistema de evaluación.

El proyecto ArteTerapia contará con un sistema de evaluación continuo, estructurado y orientado a medir tanto el grado de ejecución de las actividades como los resultados obtenidos en los menores participantes a corto, medio y largo plazo.

La evaluación se llevará a cabo mediante un enfoque mixto, combinando técnicas cuantitativas y cualitativas, y se desarrollará a lo largo de todo el proyecto en tres niveles: evaluación inicial, seguimiento continuo y evaluación final.

En una primera fase, se realizará una **evaluación inicial (línea base)** al comienzo del proyecto, con el objetivo de identificar la situación de partida de los menores en aspectos como expresión emocional, habilidades sociales, comportamiento y participación. Esta valoración será realizada por los educadores sociales de cada centro a partir de la observación directa y los registros habituales de seguimiento.

Durante la fase de ejecución, se llevará a cabo un **seguimiento continuo**, mediante la recogida sistemática de información en cada sesión. Para ello se utilizarán los siguientes mecanismos e instrumentos:

- **Registros de asistencia**, que permitirán medir el nivel de participación y compromiso de los menores, estableciendo el porcentaje de asistencia individual a las sesiones.
- **Fichas de seguimiento individual**, cumplimentadas por los educadores sociales, donde se recogerá la evolución de cada menor en aspectos como expresión emocional, comportamiento, interacción grupal y motivación.
- **Escalas de observación sistemática**, con indicadores definidos previamente (expresión emocional, respeto de normas, participación, cooperación), valorados de forma periódica.
- **Actas de coordinación**, en las que se recogerán las reuniones entre la técnica de proyectos, los educadores y los profesionales externos, permitiendo analizar el desarrollo del proyecto y proponer ajustes.
- **Registro de incidencias**, para identificar posibles dificultades o conductas disruptivas y su evolución a lo largo del proyecto.

Estos instrumentos permitirán medir de forma objetiva aspectos como la asistencia (objetivo ≥ 70 % en al menos el 70 % de los participantes), la reducción de conductas disruptivas (objetivo de disminución mínima del 30 %) o el incremento de la participación activa.

Al finalizar el proyecto, se realizará una **evaluación final**, en la que se compararán los datos obtenidos con la evaluación inicial, permitiendo medir el grado de consecución de los



resultados esperados. Se analizarán indicadores como:

- Porcentaje de menores que mejoran su expresión emocional.
- Nivel de participación y asistencia a las actividades.
- Evolución de las habilidades sociales y la convivencia.
- Reducción de conflictos y conductas disruptivas.
- Mejora en la autoestima y percepción de capacidad personal.

Asimismo, se recogerá información cualitativa a través de la valoración de los profesionales implicados y la observación del proceso, incluyendo el análisis de las producciones artísticas realizadas por los menores como indicador de evolución personal.

En relación con el **impacto a medio y largo plazo**, se realizará un seguimiento posterior por parte de los equipos educativos de los centros, integrando los resultados del proyecto en los planes individualizados de intervención de los menores. Esto permitirá valorar la consolidación de los cambios observados, especialmente en aspectos como la regulación emocional, la convivencia y la participación en actividades educativas.

El conjunto de la información recogida será sistematizado en una **memoria final**, que incluirá el análisis de resultados, el grado de cumplimiento de objetivos, las desviaciones detectadas y propuestas de mejora para futuras ediciones.

Este sistema de evaluación garantiza una medición rigurosa, objetiva y continua del proyecto, permitiendo ajustar la intervención en tiempo real y asegurar la consecución de los resultados previstos.

11) Medios de difusión y publicidad.

La Fundación EMET Arco Iris garantizará la adecuada difusión del proyecto **ACTÍVATE: Programa socioeducativo de intervención a través del deporte**, tanto a nivel interno como externo, cumpliendo con lo establecido en la Ley General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo y las bases reguladoras de la convocatoria.

En cuanto a la **comunicación interna**, se llevará a cabo mediante la difusión del proyecto a través de los canales internos de la entidad, facilitando la información al personal de los centros implicados.

Respecto a la **comunicación externa**, la entidad adoptará medidas de difusión a través de sus canales digitales, garantizando en todo momento la visibilidad del carácter público de la financiación.

En concreto, las acciones de difusión se realizarán mediante:

- Publicación de información del proyecto en la **página web corporativa** de la entidad, incluyendo descripción, objetivos y resultados.
- Difusión del desarrollo del proyecto a través de los **perfiles en redes sociales** de la Fundación (Instagram, Facebook, X u otras), mediante publicaciones periódicas sobre las actividades realizadas en los centros.

En todas las publicaciones y contenidos difundidos se incluirá de forma visible la **imagen institucional de la Diputación Provincial de Córdoba**, así como la referencia expresa a la financiación pública, incorporando el siguiente texto:



“Fundación EMET Arco Iris ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del proyecto **ACTÍVATE: Programa socioeducativo de intervención a través del deporte**”.

Estas medidas de difusión se mantendrán durante todo el periodo de ejecución del proyecto, garantizando una adecuada visibilidad del apoyo institucional recibido.

12) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de ingresos deben incluir los recursos según su naturaleza o tipo de ingreso y especificar además del tipo de ingreso las entidades que colaboran en la financiación del proyecto:

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	560€
Aportación participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita a Diputación	3.000€
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	84,27%
TOTAL INGRESOS	3.560€

b) El estado de gastos deben incluir los conceptos que, acorde con su naturaleza, se van a poder incluir en la posterior justificación.

En caso de que el proyecto sea muy complejo, con varias actividades, y además de alto coste, aunque se presente un presupuesto unificado, deberá presentarse desglosado para su posterior evaluación, un presupuesto para cada actividad, de forma que la suma de todas las actividades sume el importe total del proyecto.



PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

<u>GASTOS CORRIENTES (GC)</u>	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	2.271€
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	729€
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina. v material didáctico	
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
Publicidad v propaganda: carteles. folletos.etc.	
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc).Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar): - - -	
Colaboraciones puntuales de profesionales.	
Gastos federativos	
Gastos por arbitrajes.	
Premios. subsidios. becas. en metálico v en especie	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering , farmacia, etc. (detallar): - Gastos de desplazamiento - -	
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	
Gasto en material y equipamiento	560€
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	





Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	
GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (4):	IMPORTE
1.- Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local	
a) Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.	
b) Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.	
c) Gastos en comunicaciones (telefonía ,mensajería, mantenimiento de la pagina web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).	
d) Seguro de responsabilidad civil de la entidad.	
e) Reparaciones simples y conservación.	
2.- Gastos de gestión y administración	
a) Contratos de administradores de los proyectos.	
b) Contratos auditorías externas sobre la gestión.	
c) Contratos control de calidad.	
3.- Gastos de tipo económico-jurídico:	
a) Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.	
b) Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.	
c) Arrendamiento financiero.	
d) Ejercicio de la opción de compra.	
e) Seguros e intereses de costes de refinanciación	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (5)	4.- IMPORTE
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL GASTOS	3.560€

(1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.

(2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.

(3): Gastos indirectos.

(4): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.





GASTOS DE INVERSIÓN (GI)	
	IMPORTE
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES:	
Terrenos y edificaciones destinados a la realización de la actividad subvencionada	
OBRAS:	
Se trata de gastos realizados sobre la estructura del edificio que mejoran la construcción aumentando su vida útil, su capacidad constructiva o aumentando la eficiencia de la construcción y no de simples reparaciones o pequeñas obras de conservación" imputables a gasto corriente.	
1. Otro material. Ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente.	
2. Obras de gran reparación. Para enmendar un menoscabo o deterioro producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales cuando afecten fundamentalmente a la estructura resistente.	
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O BIENES MUEBLES O INMOVILIZADO MATERIAL	
Exceptuando la adquisición de terrenos y edificios, Incluyen aquellos gastos producidos por la adquisición de elementos de inmovilizado, de carácter mueble e inventariable:	
1. Maquinaria.	
2. Instalaciones.	
3. Utillaje.	
4. Elementos de transporte.	
5. Mobiliario	
6. Equipos informáticos v ofimáticos.	
7. Equipos audiovisuales	
8. Otro inmovilizado material susceptible de ser inventariable.	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES DE INVERSIÓN.	
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL GASTOS	

INGRESOS
Contribución de la entidad solicitante





Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	560€
Aportación participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita a Diputación	3.000€
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	84,27%
TOTAL INGRESOS	3.560€

Código seguro de verificación (CSV):

6500 6020 D013 BE23 455C



65006020D013BE23455C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 30-06-2026

Num. Resolución:

2026/00006258

Insertado el:

30-06-2026

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFI-
CADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Fac- tura	Fecha de Pago Fac- tura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
<u>TOTAL...</u>								

Código seguro de verificación (CSV):

6500 6020 D013 BE23 455C



65006020D013BE23455C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-06-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 30-06-2026

27

Num. Resolución:

2026/00006258

Insertado el:

30-06-2026

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							
<u>TOTAL...</u>								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							

Código seguro de verificación (CSV):

6500 6020 D013 BE23 455C



65006020D013BE23455C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-06-2026
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 30-06-2026

28

Num. Resolución:

2026/00006258

Insertado el:

30-06-2026

<u>TOTAL...</u>								

<u>TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS</u>	<u>TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS</u>

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>TOTAL...</u>	

Código seguro de verificación (CSV):

6500 6020 D013 BE23 455C



65006020D013BE23455C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-06-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 30-06-2026

29

Num. Resolución:

2026/00006258

Insertado el:

30-06-2026

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Concepto (Nómina o Seguridad Social)</u>	<u>Mes</u>	<u>Fecha de Pago</u>	<u>Importe</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre trabajadora</u>						

Código seguro de verificación (CSV):

6500 6020 D013 BE23 455C



65006020D013BE23455C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 30-06-2026

30

Num. Resolución:

2026/00006258

Insertado el:

30-06-2026

<u>TOTAL...</u>							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>Aportado por la Entidad</u>	
<u>Otros</u>	
<u>TOTAL...</u>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

Código seguro de verificación (CSV):

6500 6020 D013 BE23 455C



65006020D013BE23455C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-06-2026
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 30-06-2026

31

Num. Resolución:

2026/00006258

Insertado el:

30-06-2026

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

6500 6020 D013 BE23 455C



65006020D013BE23455C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 29-06-2026
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 30-06-2026

32

Num. Resolución:

2026/00006258

Insertado el:

30-06-2026



SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 3.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **297.3412.48941** denominada “Conv. Fundación EMET. Prog. Deportivo”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2026.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Fundación EMET Arco Iris a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil, D. Antonio Ramón Martín Romero.

